



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01261 00

Se advierte que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., por lo que de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmiten las diligencias para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, so pena de rechazo, el extremo ejecutante acredite la facultad de Harold Hamed Quiñones, Hugo Mario Díaz Londoño y Lida Patricia Valero Montenegro, para actuar y endosar títulos valores en nombre de Vive Créditos Kusida, Fideicomiso Compraventas Alpha y Fideicomiso Compraventas Alpha, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2667b8ab15160a1127418e3cb20a88e2521c34d1f840e305494d6d6d665f36d6**

Documento generado en 13/02/2023 09:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>